Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N°20.-

VALDIVIA, 21 de marzo de 2020.-

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, destinado a ejecutar el programa **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022" código BIP 40031974-0,** por un monto de **M$679.000. -**

2. Que en sesión ordinario N° 414 celebrada el día 11 de enero 2022, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, presupuesto de operación y Gobernanza 2022 de la Corporación Regional de Desarrollo productivo, por un monto de $697.850.000, lo cual consta en Certificado N° 01 d fecha 13 de enero 2022, emitido por su Secretario Ejecutivo.
   Se adjunta presupuesto desagregado por ítems aprobado.

3. La Ley de presupuesto N° 21.395 vigente para el año 2022, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del gobierno regional de Los Ríos, contempla la suma de M$679.000.- para la Corporación Agencia de desarrollo productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

4. El Certificado n°32 de rendición de cuentas de fecha 22 de marzo 2022, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones al día y en periodo de revisión.

5. La Ficha IDI año 2022 del programa denominado "Transferencia operación y Gobernanza 2022 Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

6. Que de acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 137 de 09/02/2021 de la División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, recepcionado en Dpto. jurídico el 15.02.2022, **los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2022 al 28 de febrero 2023.**

7. La Ley de presupuesto N° 21.395 vigente para el año 2022.

8. La Resolución Afecta N° 15 de fecha 18 de enero 2022, tomada razón con fecha 23 de febrero 2022, que Modifica el Presupuesto de Los Gobiernos Regionales, que contempla un monto de M$ 679.000.- para la Corporación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos, subtítulo 24, Ítem 01 Asign. 007C.

9. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público año 2021.

10. El Oficio N°431 de fecha 30 de marzo de 2022 de este Gobierno Regional al Contralor Regional Los Ríos, mediante el cual se retira la Resolución Afecta N°20 de 2022, para realizar adecuación necesaria y posterior reingreso.

11. Lo dispuesto en la Resolución N°16 /2020 de la Contraloría General de la República.

12. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

13. La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°**APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 21 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo productivo **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022", código BIP 40031974-0,** cuyo tenor es el que sigue:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022" DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

En Valdivia, a 21 de marzo de 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. Nº 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad Nº 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,** en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: Nº 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad Nº6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2º Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capitulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Nº19.175:
   a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del Gobernador Regional, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
   b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
   c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
   d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

3. Que en sesión ordinaria N°414 celebrada el día 11 de enero 2022, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, el presupuesto de Operación y Gobernanza 2022 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por un monto de $697.850.000, lo cual consta en Certificado N° 01 de 13 de enero 2022, emitido su Secretario Ejecutivo.
   Al Certificado señalado se adjuntó detalle del presupuesto aprobado.

4. La Ficha IDI año 2022 del programa denominado "TRANSFERENCIA CRDP - OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022.", Código BIP 40031974-0, por la suma de M$ 679.000.-, programa que de acuerdo a la ficha tiene una duración de 12 meses, de marzo del año 1, a marzo del año 2, entendiéndose el año 1 como el 2022.

5. La Resolución Afecta N° 15 del 18 de enero de 2022, de la Dirección de Presupuestos, que distribuyó el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional de Los Ríos, asignando la suma

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

M$679.000 en el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

6. El Certificado de Visación N° 04 de Programas de Transferencia de 28 de enero de 2022, que informa que las transferencias efectuadas a CRDP financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **$679.000.000.-** (seiscientos setenta y nueve millones de pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022",** en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al "**Gobernador Regional**" con visto bueno de la "**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL"** autorización para dentro de una misma "área de presupuesto", efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al "**Gobernador Regional"** con visto bueno de la **"DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL"** para reasignar o readecuar los gastos, siempre y cuando el monto de esta modificación no supere las 90 UTM y no corresponda a un gasto que genere un compromiso permanente para la institución; atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar modificaciones, reasignaciones o readecuaciones por montos superiores a las 90 UTM o que generen un compromiso permanente para la institución y/o que impliquen una modificación a nivel de Componente; **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE".** En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente de Subtitulo a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del quien corresponda **"DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL"** y/o **"GORE"**

Si existe una modificación del programa, distinta a las adecuaciones mencionadas (incluyendo aumento de presupuesto), cualquiera que sea su monto, y por tratarse de una modificación propiamente tal del programa, requerirá una reevaluación y aprobación de todas las instancias públicas necesarias.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Se define como un compromiso permanente, un incremento que genere un gasto continuo en el tiempo, por ejemplo el correspondiente a montos de remuneraciones, arriendos u otros que generen un compromiso a futuro.

Se define, además, que conforme a lo señalado, respecto del monto de la modificación de 90 UTM, se establece que las modificaciones en total en el año no pueden superar el 1% del monto total del convenio anual.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN",** no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" debe rendir cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Para lo anterior, la Corporación deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos, el que deberá contener un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (cuadro detalle por ítem, y subtítulo asociado, de acuerdo a formato entregado por la DPIR). Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en original.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La Corporación deberá además, presentar un **Informe o Cuenta Final,** que comprenda un detalle de todo el gasto del periodo, con cargo a la Gobernanza 2022, y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sea genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja y junto a la **primera rendición,** deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

La **División de presupuesto e Inversión Regional,** por su parte realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, mediante la emisión de un Certificado de rendición el cual no podrá ser emitido en un plazo superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente, y será remitido a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-11-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora", y la transferencia** de los mismos, se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y decisiones unilaterales del Gobierno Regional, que puedan emanar del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación.

De la misma manera, a requerimiento del gobierno regional, podrán suscribirse las adendas que sean necesarias, y que tengan por finalidad obtener el mejor cumplimiento de los objetivos del convenio, y de las obligaciones de las partes.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

Las facultades del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don **MARCO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora en su calidad de vicepresidente, consta en acta de directorio de fecha 15 de septiembre 2020 y los estatutos vigentes de la Corporación. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la región de Los Ríos y su primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Ide Mayorga.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2° **TRANSFIÉRASE** a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el monto de $679.000.000.- (seiscientos setenta y nueve millones de pesos) con cargo al presupuesto 2022 del Gobierno Regional de Los Ríos.

Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2022; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **INTRÚYASE** a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4° **INSTRÚYASE** a la División de Presupuesto e Inversión regional, para realizar gestiones con el objeto que la Entidad Receptora de respuesta oportuna a las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas anteriores y reembolsos que pudieran corresponder.

5° **IMPÚTESE** el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2022, Subtítulo 24, Ítem 01, Asig. 006C.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL ★ GOBERNADOR ★ REGIÓN DE LOS RÍOS

LUIS OLIVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

PFC/PHB/JVS/CMZ/KBG/ CPS/ cap.

DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Jefe División de Administración y Finanzas.
5. Unidad de Control.
6. Depto. Jurídico.
7. Depto. Finanzas.
8. Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL ★ UNIDAD DE CONTROL ★ REGIÓN DE LOS RÍOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022" DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

En Valdivia, ……, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. Nº 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad Nº 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,** en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: Nº 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2º Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capitulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Nº19.175:
   a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del Gobernador Regional, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
   b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
   c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
   d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

3. Que en sesión ordinaria N°414 celebrada el día 11 de enero 2022, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por mayoría absoluta, el presupuesto de Operación y Gobernanza 2022

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por un monto de $697.850.000, lo cual consta en Certificado N° 01 de fecha 13 de enero 2022, emitido su Secretario Ejecutivo.
Se adjunta presupuesto desagregado por ítems aprobado.

4. La Ley de Presupuesto N° 21.395 vigente para el año 2022, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de M$679.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

5. El Certificado de Visación N° 04 de Proyectos de Transferencia de fecha 28 de enero 2022, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.

6. De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 137 de 09//02/2022 de la División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, recepcionado en Dpto. Jurídico el 15.02.2022, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2022 al 28 de febrero 2023.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **$679.000.000.-** (seiscientos setenta y nueve millones de pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2022",** en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-11-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al "**Gobernador Regional**" con visto bueno de la "**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL"** autorización para dentro de una misma "área de presupuesto", efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al "**Gobernador Regional"** con visto bueno de la **"DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL"** para reasignar o readecuar los gastos, siempre y cuando el monto de esta modificación no supere las 90 UTM y no corresponda a un gasto que genere un compromiso permanente para la institución; atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar modificaciones, reasignaciones o readecuaciones por montos superiores a las 90 UTM o que generen un compromiso permanente para la institución y/o que impliquen una modificación a nivel de Componente; **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE".** En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente de Subtitulo a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del quien corresponda **"DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL"** y/o **"GORE"**

Si existe una modificación del programa, distinta a las adecuaciones mencionadas (incluyendo aumento de presupuesto), cualquiera que sea su monto, y por tratarse de una modificación propiamente tal del programa, requerirá una reevaluación y aprobación de todas las instancias públicas necesarias.

Se define como un compromiso permanente, un incremento que genere un gasto continuo en el tiempo, por ejemplo el correspondiente a montos de remuneraciones, arriendos u otros que generen un compromiso a futuro.

Se define, además, que conforme a lo señalado, respecto del monto de la modificación de 90 UTM, se establece que las modificaciones en total en el año no pueden superar el 1% del monto total del convenio anual.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN",** no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" debe rendir cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Para lo anterior, la Corporación deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos, el que deberá contener un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (cuadro detalle por ítem, y subtítulo asociado, de acuerdo a formato entregado por la DPIR). Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en original.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La Corporación deberá además, presentar un **Informe o Cuenta Final,** que comprenda un detalle de todo el gasto del periodo, con cargo a la Gobernanza 2022, y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sea genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja y junto a la **primera rendición,** deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

La **División de presupuesto e Inversión Regional,** por su parte realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, mediante la emisión de un Certificado de rendición el cual no podrá ser emitido en un plazo superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente, y será remitido a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-II-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora", y la transferencia** de los mismos, se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y decisiones unilaterales del Gobierno Regional, que puedan emanar del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación.

De la misma manera, a requerimiento del gobierno regional, podrán suscribirse las adendas que sean necesarias, y que tengan por finalidad obtener el mejor cumplimiento de los objetivos del convenio, y de las obligaciones de las partes.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-11-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL Nº1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

Las facultades del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don **MARCO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora en su calidad de vicepresidente, consta en acta de directorio de fecha 15 de septiembre 2020 y los estatutos vigentes de la Corporación. El Presidente de la Corporación Regional es el Gobernador de la región de Los Ríos y su primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Ide Mayorga.

GOBIERNO REGIONAL * GOBERNADOR * REGION DE LOS RIOS

LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

Corporación Regional de Desarrollo Productivo * Región de Los Ríos *
Vice - Presidente
Directorio

MARCO IDE MAYORGA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO

BBV/ PHB/ KBG/ CPS/ cap.

GOBIERNO REGIONAL * UNIDAD DE CONTROL * REGION DE LOS RIOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 26-11-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la RepÃºblica.
Fecha: 31/03/2022
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
Contralor Regional